

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 036
Radicación: **76001311000320040108300**

Santiago de Cali, veinte de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establecido normativamente y para efectos del impulso procesal pertinente, se requerirá a la parte solicitante para que allegue el registro civil de defunción del señor Edison León Tabares, a fin de adoptar las decisiones que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte actora para que allegue el registro civil de defunción del señor Edison León Tabares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 23 de enero de 2023

El Secretario

Jlar.
Interdicción

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be1c8790ea477df69450b11df034efe5c6d8db3968667a4e97eaa700abcbc0d**

Documento generado en 20/01/2023 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>